



RIO GALLEGOS, 22 SET. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.952/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en acto plenario de este cuerpo el Sr. Jefe del Centro de Formación de Grado, solicitó el dictado de una norma general que autorice a todos los alumnos que adeudan el Certificado de Estudios Nivel Secundario, hasta el 30 de Noviembre de 1.999;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de que a la fecha se ha autorizado con carácter de excepción en forma individual a cada uno de los presentantes;

Que analizada dicha propuesta, la misma se aprobó por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción a todos los alumnos que adeuden el Certificado de Estudios de Nivel Secundario, hasta el 30 de Noviembre de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, dese a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-

ACUERDO

N°



Ing. ANTONIO BILIONI
DECANO
UNPA. U.A.R.G.